



Rita Maestre  
Adelina Rico Benavides  
Julio Alfonso González  
Eva Neila  
Loreto Arenillas

DOCUMENTO ORGANIZATIVO

# Órganos autonómicos: función y coordinación

**adelante  
podemos**  
*con la gente!*

> y con nosotras!  
> **con el municipalismo!**  
> **con I&S imprescindibles!**  
> **por I&S que faltan!**  
> **por el pueblo de Madrid!**

## **PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS.**

Tendría poco sentido que nuestros principios organizativos se quedasen sin explicitar al definir el modelo organizativo que proponemos, o que fuesen distintos de los que vertebran nuestro programa político y nuestro proyecto de país.

Nuestra organización debe guiarse por los principios de cooperación, diálogo, delegación frente al control, confianza, escucha activa, participación, imparcialidad en todo proceso interno, respeto a la soberanía de los territorios en la aplicación a su ámbito de la política aprobada colectivamente, compañerismo, priorizar los objetivos colectivos frente a los personales, la comunicación, coordinación y la transparencia en la acción política así como el fomento de un clima de convivencia, respeto y confianza.

Estos principios nos engrandecen como organización y nos orientan hacia la construcción de un equipo unido, fuerte y eficaz. Por ello en nuestro actuar:

- Nos cuidamos y tratamos con confianza, cariño y respeto.
- No transigimos con actitudes sexistas, xenófobas, autoritarias, homófobas, denigrantes, insultantes, acusaciones o caricaturas, difamaciones ni actitudes violentas.
- Nos indignamos ante la injusticia y el abuso.
- Aplaudimos y fomentamos los debates sinceros, honestos y leales, buscando el consenso y el acuerdo; con confrontación de ideas y no de personas.
- No aceptamos como método político la difamación ni el rencor, debatimos por el bien de la unidad, el avance de la organización y el cumplimiento del trabajo.
- Cuando alcanzamos acuerdos los aceptamos democráticamente. Si no los compartimos, aprendemos y avanzamos colectivamente mediante la evaluación constructiva.
- Defendemos el trabajo diligente y eficaz, con plan y estrategia orientados hacia los objetivos comunes.
- No consideramos unas tareas por encima de otras porque todas son imprescindibles para el trabajo global.

Queremos ser la mejor gente común construyendo el futuro colectivamente.

## 1. ÓRGANOS AUTONÓMICOS: FUNCIÓN Y COORDINACIÓN.

En la Asamblea Ciudadana Estatal de Vistalegre se aprobó un Documento de Principios Organizativos (en adelante “DPO”) que define los órganos que deben funcionar en una comunidad autónoma. Nuestra organización se puso en marcha muy deprisa y sin experiencia previa. Dos años después, la organización real ha crecido, se ha desarrollado y no siempre se desenvuelve bien en la propuesta inicial. **Lo que nos toca ahora es adecuar la propuesta inicial a la realidad de Podemos hoy.**

Respetando el marco del DPO tenemos que ampliar las formas organizativas y cambiar la dinámica actual. Siendo conscientes de esta limitación, en algunos apartados propondremos modelos a los que queremos conducirnos, sabiendo que su encaje definitivo dependerá de los ajustes en los principios organizativos que se establezcan a nivel estatal.

No es suficiente tener una buena organización si no está en movimiento. **El objetivo es doble: mejorar la estructura y ponerla a funcionar.**

Para ir más allá de Vistalegre en lo organizativo, hay que tener presentes tres objetivos:

- **Descentralizar la organización.** En una región tan poblada y con 179 municipios, el salto entre el ámbito municipal y el autonómico es muy grande. A esto se suma que la mitad de la población de la Comunidad vive en el municipio de Madrid, por lo que éste tiende a ser el centro de las agendas y las dinámicas.
- **Resolver los problemas desde la organización.** Son varios los Consejos Ciudadanos municipales que no funcionan bien o que están pendientes de ser renovados. Asimismo, hay municipios que carecen de estructura orgánica pero en los que funcionan Círculos y militantes. Estos problemas no se resuelven haciendo más compleja la organización ni burocratizándola excesivamente, sino abriendo procesos de elección en los municipios en los que sea necesario.
- **Asegurar que los órganos funcionen.** No es suficiente con definir la estructura, sino que necesitamos también marcar las pautas de su desempeño, estableciendo periodicidades, tiempos o herramientas de participación, con el objetivo de asegurar un buen funcionamiento.

Teniendo en cuenta estos elementos, los órganos de Podemos en la Comunidad de Madrid serán:

### **Asamblea Ciudadana:**

La Asamblea Ciudadana es el máximo órgano de decisión de Podemos y como tal deberá ser consultada con carácter preceptivo para todas las decisiones de relevancia (fijar líneas estratégicas, componer listas electorales, elaborar programas, elegir o revocar miembros de los órganos, aprobar o rechazar cualquier acuerdo pre o post electoral, modificar nuestro modelo organizativo etc)

Las decisiones de cualquier Asamblea Ciudadana serán vinculantes y no podrán ser revocadas más que por la misma Asamblea o por la Asamblea de ámbito territorial superior.

La Asamblea estará compuesta por todos los inscritos del territorio del municipio, en el caso de la Asamblea ciudadana local, y de la región en el caso de la Asamblea Ciudadana de la Comunidad de Madrid.

### **Son competencias de la Asamblea Ciudadana::**

- Determinar la forma en la que se traducirán los principios programáticos del programa de Podemos al territorio.
- Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos (desde el primer hasta el último candidato de la lista) para las instituciones de representación de su respectivo orden territorial.
- Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones de representación de ese orden territorial, siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.
- Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica) siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.
- Elegir un Consejo Ciudadano para el territorio mediante un sistema de listas abiertas corregido con criterios de género. El Consejo Ciudadano del territorio constituye el máximo órgano del partido entre Asambleas Ciudadanas Territoriales.
- Revocar a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano de su ámbito territorial.
- Definir las funciones del Consejo Ciudadano de su ámbito territorial.
- Elegir y revocar Secretario General en el territorio mediante un sistema electoral de voto directo y definir las funciones.
- Elegir y revocar al Comité de Garantías Democráticas, o a cualquiera de sus miembros, en el caso de las Asambleas Ciudadanas Autonómicas.
- Aprobar los reglamentos organizativos de ámbito territorial y sus modificaciones.

- Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Sectoriales y de ámbito territorial menor al municipio, en caso de que existan.
- Definir las funciones y la forma de coordinación con Asambleas/Consejos Ciudadanos de otros territorios.

### **Mecanismos para convocar la Asamblea Ciudadana:**

#### **Podrá convocar una Consulta Ciudadana con carácter vinculante (al conjunto de I&S inscrit&S en un territorio):**

1. Secretari& General.
2. Una mayoría simple del Consejo Ciudadano de ese orden territorial o superior.
3. Un 20% de I&S inscrit&S en Podemos o un 20% de los círculos validados en ese territorio.

#### **Podrá convocar una Consulta Revocatoria con carácter vinculante (al conjunto de I&S inscrit&S):**

1. Secretari& General.
2. Una mayoría absoluta del Consejo Ciudadano de su ámbito territorial, o de ámbito superior.
3. Un 25% de I&S inscrit&S en Podemos o un 25% de los círculos validados en ese territorio.

#### **Podrá convocar una Asamblea Ciudadana Extraordinaria (presencial):**

1. Secretari& General.
2. Una mayoría cualificada de 3/5 del Consejo Ciudadano de ese ámbito territorial o superior.
3. Un 35% de I&S inscrit&S en Podemos o un 35% de los círculos validados.

En caso de inicio de un procedimiento de consulta por parte del cuerpo de electores, se elegirá a una ponencia de la Consulta/Asamblea Extraordinaria que deberá garantizar que la propuesta de debate esté avalada por, al menos, dos técnic&S cualificad&S en la materia. En cualquier caso la Asamblea del territorio podrá instituir mecanismos adicionales para su convocatoria.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres años entre Asambleas Ciudadanas Autonómicas. Una vez transcurrido este plazo la Asamblea Ciudadana Autónoma se convocará con carácter automático.

## **Asamblea Ciudadana de la Comunidad de Madrid**

- El Consejo Ciudadano de la Comunidad de Madrid (a través de la Secretaría de Organización) deberá habilitar un mecanismo sencillo y diferenciado para que **los Círculos validados puedan efectivamente convocar a la Asamblea Ciudadana** según sus competencias y en los porcentajes fijados en el apartado anterior.
- **La organización técnica de la Asamblea Ciudadana de la Comunidad de Madrid**, tanto ordinaria como extraordinaria, **corresponderá al Consejo Ciudadano de la Comunidad de Madrid o al Equipo Técnico** en el que se delegue, con la asistencia del Consejo de Coordinación o de la Secretaría de Organización Estatal si es pertinente, pero nunca al revés.
- **El Equipo Técnico deberá:**
  - Garantizar que se produzca un debate sobre informe de evaluación de la actividad del Consejo Ciudadano saliente.
  - Detallar las normas y las condiciones del proceso antes de iniciarse el mismo.
  - Exponer el plazo del cierre del censo.
  - Garantizar que la Asamblea Ciudadana sea un proceso participativo.
  - Tener en cuenta los espacios territoriales de orden inferior.
- Se propone convocar anualmente una **Asamblea Ciudadana en Movimiento** que nos permita desarrollar a lo largo del año nuestra acción política, evaluarla y decidir cuáles son las prioridades políticas que nos marcamos para el siguiente periodo. Después de un año de trabajo concluiríamos en septiembre con una votación de prioridades políticas. **La Asamblea pasará, de ser un órgano que sólo se convoca en dinámica electoral interna, a convertirse en un elemento fundamental en la acción política.**
- La **Asamblea Ciudadana en Movimiento** nos permitirá consensuar las prioridades políticas de 2016-17 y 2017-18, y además **construir colectivamente el programa electoral** para 2019 de forma participativa.

## **Consejo Ciudadano de la Comunidad de Madrid**

- **El Consejo debe asegurar que las prioridades políticas definidas por la Asamblea se llevan adelante y que la organización funciona y crece.** Para ello es importante que esté formado por personas que provengan de diferentes ámbitos: que aseguren una visión desde los territorios -pueblos y distritos-, que conozcan las realidades que hay que cambiar -sanidad, educación, cultura, medioambiente...- y que aseguren un funcionamiento de la organización eficiente.
- **El Consejo Ciudadano de la Comunidad de Madrid tendrá 34 consejer@s y una Secretaría General y se organizará internamente en Secretarías y Áreas.** Elaborará, discutirá y aprobará su reglamento de funcionamiento interno en su primera sesión. Dicho reglamento será público en la página web de Podemos Comunidad de Madrid. Se tenderá a un proceso de territorialización de la Comunidad de Madrid en el que el promoveremos que el Consejo Ciudadano cuente con una parte de sus miembros elegidos desde los

territorios; en función de la distribución territorial que finalmente se decida, y cuyo proceso de elección dependerá de la incorporación al censo de los datos necesarios para poder filtrar la participación por dichas áreas territoriales; siempre y cuando éste modelo pueda ser aceptado por el marco estatutario actual de Podemos.

- **Las Secretarías se organizarán en función de objetivos y rendirán cuentas de los mismos periódicamente ante el Consejo de Coordinación, el Consejo Ciudadano y la Asamblea Ciudadana.** Comprenderán aquellas áreas y unidades funcionales (técnicas o temáticas) implicadas en la consecución de dichos objetivos. Además de las Secretarías propias de la estructura se proponen al menos cinco más:
  - Secretaría de Gobierno. Agrupará todas las áreas que permiten definir un Madrid diferente que gane en 2019: sanidad, educación, cultura, movilidad, bienestar, deporte... **El objetivo es mostrar lo que no funciona y proponer una forma de resolverlo.** Pensar desde la posibilidad de gobierno. La Secretaría de Gobierno debe velar para que se cumpla la coordinación con los Círculos Sectoriales y las Áreas Temáticas Autonómicas.
  - Secretaría de Igualdad y Feminismos. **Hacer una política feminista y feminizar la organización requiere de recursos.** Esta Secretaría asegurará, a la interna, que la feminización de la cultura política se produzca y, hacia fuera, que el trabajo que Podemos ha emprendido en materia de feminismo siga marcando la agenda social.
  - Secretaría de Movimiento Popular. Va a apoyar el trabajo de los Círculos hacia fuera: con la sociedad civil, con los Laboratorios de Innovación Política, con el desarrollo de Moradas... Su objetivo será **ensanchar el proyecto desde el trabajo de los Círculos**.
  - Secretaría de Formación. Pondrá en marcha la **Escuela de Formación Permanente** que es una demanda en todos los ámbitos de Podemos.
  - Secretaría de Comunicación. Pondrá en marcha dos planes; uno de **Comunicación Interna y otro de Comunicación Externa**.

Con el objetivo de garantizar la representatividad y la transversalización de estos elementos tanto a nivel organizativo como a nivel político se crearán dos áreas específicas:

- Área de Migrantes: garantizará la apuesta por los derechos de I&S migrantes y que se convierta en un tema transversal al que atenderán todas las Áreas y Secretarías.
  - Pie de página: la responsable de migrantes será elegida por el Círculo de Migración.
  - Área de Diversidad Funcional: garantizará los criterios de accesibilidad y mejorará la puesta en marcha de políticas que contemplen la diversidad funcional.
- **Las Áreas serán unidades funcionales de trabajo temático.** Cada área tendrá un responsable que será designado por el Consejo Ciudadano. La relación de áreas se elaborará en la primera reunión del Consejo tratando de tener en cuenta la opinión de los Círculos Sectoriales.

- **Evaluación permanente:** El Consejo Ciudadano someterá su labor a evaluación permanente por parte de los Círculos y la Asamblea Ciudadana, como se detalla en la categoría de Participación y Transparencia.
- **Sistema de elección del Consejo Ciudadano Autonómico (CCA).** Los sistemas de elección de órganos en Podemos han demostrado cierto déficit de proporcionalidad al que debe ponerse solución si se aspira a representar la pluralidad existente en nuestra organización. Dicha solución deberá respetar, en todo caso, lo establecido en el DPO estatal. A saber: que los miembros del Consejo Ciudadano se elegirán todos de una vez, mediante un sistema de listas abiertas y con un mecanismo de corrección de género (nuestra propuesta a este respecto aparece desarrollada en el Bloque de Igualdad).

Hasta ahora tan sólo se ha ensayado la limitación del tamaño de las listas como mecanismo para fomentar la pluralidad en las composiciones de los órganos. Creemos que este asunto resulta absolutamente crucial para conseguir la organización abierta y plural que queremos; por ello propusimos en el proceso de debate para la elaboración de documentos que éste fuera consensuado entre todos los documentos presentados.

Aunque este consenso no se ha producido, entendemos que el sistema que más acuerdo genera es el llamado sistema BORDA.

Proponemos, por tanto, que los miembros del CCA sean elegidos por el sistema de voto preferencial tipo BORDA con lista completa (sea el peso del voto y el orden de preferencia:  $v=34-n$ ). Nos parece una propuesta que nos permite ir más allá de Vistalegre y cumplir con los principios que deberían regir en el nuevo tiempo. Hay que abandonar las lógicas del conflicto, y del todo o nada, y avanzar hacia una organización más democrática y más plural que fomente una cultura de la cooperación.

Necesitamos, además, un sistema que asegure que si una persona decide abandonar el CCA por razones personales, esto no se convierta en una herramienta política. Tiene que definirse una forma de sustitución inmediata. Una vez ordenadas la totalidad de candidaturas presentadas en función de los resultados obtenidos en la votación, se determinarán los integrantes definitivos del órgano aplicando a estos resultados el criterio de corrección de género. Las candidaturas restantes ordenadas en función de los resultados obtenidos pasarán a ser la **lista de suplentes**. En caso de baja de algún miembro del CCA se incorporará inmediatamente la primer suplente de la lista que cumpla con el criterio de equilibrio de género establecido. Si hubiera elección del CCA por partes existirá, asimismo, una lista de suplentes para cada parte (por ejemplo; los consejeros de elección territorial sólo podrán ser sustituidos por un suplente que haya concurrido a las elecciones internas por su mismo territorio).

**En la medida de lo posible se tenderá a garantizar la presencia de, al menos, un 10% de personas migrantes.**

- **Régimen de Incompatibilidades:**

El Régimen de Incompatibilidades tiene como objetivo evitar la concentración de poder en pocas personas de la organización y garantizar que no se dejan de cumplir las



funciones asignadas a las personas por la acumulación de tareas. Creemos que estos objetivos son un consenso en la organización. Sin embargo, la propuesta ‘Una persona, un órgano’ podría limitar la participación de las Secretarías Generales y Consejos locales con plenos derechos en el órgano autonómico, lo que sería una mala noticia para el objetivo de descentralización que debe tener esta nueva etapa de Podemos.

También a este respecto entendemos que es necesario llegar a un acuerdo entre los diferentes equipos. Al no haber sido posible, apostamos porque la limitación se establezca no haciendo distinción entre “cargo interno” y “cargo público”; sino limitando a “Una persona, dos cargos” con independencia de si éstos son internos o externos.

Hacemos esta propuesta al entender que resulta más coherente con la voluntad de distribuir el poder y garantizar el cumplimiento óptimo de las funciones asignadas en las tareas de la organización. Si distinguésemos entre “cargos internos y externos” y limitásemos a “Una persona, un cargo”, sólo en lo interno, encontraríamos que; mientras un miembro de un Consejo Ciudadano Local no podría participar del Consejo Ciudadano Autonómico, un diputad& autonómico si podría hacerlo, lo que sin duda concentraría más poder en el segundo e impediría una mayor implicación y conexión de los órganos autonómicos con la realidad territorial. También consideramos que algunos representantes de las instituciones deben poder ser conseje&s ciudadan&s para garantizar que no se pierda el grueso de lo que está sucediendo en la institución y, asimismo, la actividad del partido pueda mejorar la coordinación de algunos espacios. Si una misma persona ocupa dos cargos similares entendemos que no puede ser la totalidad del órgano compuesto por cargos públicos, por lo que proponemos un máximo del 50% de cargos públicos en el CCA.

En relación con las personas miembros del actual CCE, y en vistas de la pronta renovación de dicho órgano, la aplicación de incompatibilidades será con la elección del nuevo consejo.

### **Secretaría General de la Comunidad de Madrid**

Las competencias de la Secretaría General (SG) vienen definidas, de origen, en el documento de Principios Organizativos que emanó de Vistalegre. No obstante, en esta nueva etapa entendemos que es necesario formar una dirección más colegiada; por ello, en el reglamento interno que regule el funcionamiento del Consejo Ciudadano Autonómico, **se propondrá que algunas competencias de la SG sean compartidas.**

Además de los órganos autonómicos definidos en el DPO, se proponen los siguientes órganos:

### **Consejo de Coordinación de la Comunidad de Madrid**

- Será un **órgano colegiado con funciones de ejecución y seguimiento diario** de los objetivos políticos y estratégicos decididos en el Consejo Ciudadano. Compuesto por entre **4 y 10 miembros, además de la Secretaría General**, que presidirá el órgano.

- **Sus miembros serán elegid&s por el Consejo Ciudadano por mayoría simple.** Podrán ser revocad&s por el Consejo Ciudadano por mayoría absoluta. **No podrán ser cesad&s de forma discrecional por parte de la Secretaría General.**

### **Juntas Territoriales**

- **Son órganos colegiados de representación territorial de la Comunidad de Madrid.** Su composición, funcionamiento y competencias se desarrollan en el apartado Estructura territorial de Podemos, pero a modo de resumen, está formado por dos niveles:
  - Juntas de Zona. Son siete, que es como se ha dividido el territorio para desarrollar el trabajo. Cada Junta de Zona está integrada por las Secretarías Generales de los municipios que la forman, que **eligen a una persona en representación que participa en el CCA.**
  - **La propuesta de las zonas la hará el CCA y será ratificada en la Junta de Zona Autónoma.** Posteriormente los municipios limítrofes podrán solicitar cambios de zona de manera justificada y en un plazo que se establezca a tal efecto.
  - Junta Autónoma. Conformada por tod&s l&s miembros de las Juntas de Zona, es decir, **tod&s las Secretarías Generales municipales más l&s miembros del Consejo de Coordinación.**

### **Consejos Ciudadanos Municipales**

Los Consejos Ciudadanos Municipales son los encargados de llevar a cabo la representación política de Podemos en sus municipios. Como tales, tienen la responsabilidad de dirigir y adoptar iniciativas en sus ámbitos correspondientes.

Los Consejos Ciudadanos deben ser los garantes de la coordinación entre los círculos territoriales municipales, barriales y sectoriales en ese territorio. Asimismo, deben actuar también como garantes de una comunicación fluida y asegurar el trasvase de información adecuado entre todos los órganos existentes y su municipio.

En el nuevo ciclo debemos tender a que los Consejos Ciudadanos Municipales sean órganos colegiados donde las funciones y las portavocías de la Secretaría General sean compartidas por otr&s miembros del Consejo Ciudadano. Por ello comenzaremos este nuevo modelo en el Consejo Ciudadano Autónomo.

Para poder desarrollar de manera adecuada su labor el Consejo Ciudadano Autónomo deberá garantizar que todos los Consejos Ciudadanos de la Comunidad de Madrid posean delegación de Partido y, por lo tanto, CIF propio.

### **Coordinación con la estructura autonómica.**

Desde el Consejo Ciudadano de la Comunidad de Madrid se generarán las Juntas de Zona y la Junta Autónoma que permitirán la coordinación del trabajo con los diferentes Consejos

Ciudadanos Municipales ya que, la figura y el trabajo de éstos, resultan indispensables para un buen funcionamiento dentro de la Comunidad de Madrid.

### **Madrid Ciudad**

Debido a las características especiales de la ciudad de Madrid y al espíritu de descentralización que proponemos a lo largo de este documento consideramos que deben generarse nuevas estructuras que permitan centrarse en la realidad distrital. Mejorando la cooperación y la coordinación entre distritos.

Estas nuevas estructuras se denominarán “Consejos Distritales” y serán 21 (mismo número que distritos). Tendrán autonomía para llevar a cabo la representación política de Podemos en sus distritos ya que la media de habitantes de muchos distritos de Madrid tienen una población más elevada que muchos municipios de la Comunidad.

Estas estructuras deberán contar con los Vocales Vecin&s de su distrito para coordinar el trabajo de distrito con el trabajo del Ayuntamiento de Madrid.

### **Consejo Ciudadano de Madrid municipio**

Deberá velar por la coordinación de los consejos distritales y dotarlos de presupuesto para desarrollar sus actividades si fuera necesario.